

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-235/2024

PROMOVENTE: ALFREDO TEJEDA
PORTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo; diez de mayo de dos mil veinticuatro, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha ocho de mayo del mismo año**, emitida por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **ALFREDO TEJEDA PORTILLO**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo santiagodeanayamorena@gmail.com, el mencionado proveído, del que se anexa el archivo adjunto digitalizado en formato PDF de copia simple del referido acuerdo, así como de la presente cédula de notificación. Lo anterior para los efectos legales conducentes. DOY FE. -----

ACTUARIO



LIC. JORGE HERNÁNDEZ SOTO
ACTUARIA



Pachuca de Soto, Hidalgo; a diez de mayo de dos mil veinticuatro.

Visto el estado procesal que guarda el presente asunto y de conformidad con lo establecido en los artículos; 116, fracción IV, inciso 1) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, fracción IV, 99, apartado C, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, fracción V, 2, 343, 344, 345 346 fracción IV, 347, 349, 352, 364, 365, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 433, fracción VII, 434, fracción IV, 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 2, 7, 12, fracción II, 16, fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 21, fracción, XXI, 28, fracción II, 59, 64, 73, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Con fundamento por lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Interno de este Tribunal, se ordena **regularizar** el procedimiento en los siguientes términos:

Tomando en consideración que el presente Juicio Ciudadano fue remitido por Sala Regional Ciudad de México, y debido a la premura con la que este Órgano Jurisdiccional cuenta para resolver el asunto, **se autoriza** el correo electrónico santiagodeanayamorena@gmail.com señalado por la parte actora para oír y recibir notificaciones aún y cuando el mismo no es un correo institucional contemplado por el Código Electoral.

SEGUNDO. Tomando en consideración que el medio de impugnación fue presentado mediante correo electrónico, por lo cual **no obra firma autógrafa del promovente**, de conformidad con el artículo 352 fracción IX, se instruye a la Secretaria de Estudio y Proyecto en turno a efecto, de que, **en la fecha en que se actúa, a las 14:00 horas**, a través de la plataforma virtual denominada "ZOOM", lleve a cabo una videollamada con la finalidad de que sea ratificado su escrito de demanda.

Por tanto, para estar en posibilidad de realizar este acto procesal, se requiere al promovente, para que el día y hora señalado en este punto de acuerdo, ingrese a la plataforma digital ZOOM, a través de la siguiente liga:

- <https://us05web.zoom.us/j/85181630239?pwd=lcgB990XYj6auQ5nvTswilEJ2vfi9v.1>

- ID de reunión: 851 8163 0239

- Código de acceso: BSRih8

Lo anterior, con la finalidad de llevar a cabo la videollamada de ratificación correspondiente; quedando vigente el apercibimiento, que, en caso de no hacerlo así, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 353 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se desechará de plano su escrito inicial.

TERCERO. Se tiene por señalado el correo santiagodeanayamorena@gmail.com para oír y recibir notificaciones dentro del presente juicio, por tanto, tal y como lo solicita el actor, notifíquese el presente proveído a través de esta vía.

CUARTO. Asimismo, y posterior a la videollamada que se lleve a cabo en la fecha señalada en el punto **SEGUNDO** agréguese al expediente el acta levantada con motivo de la diligencia virtual de ratificación de contenido y firma del escrito inicial.

QUINTO. Una vez notificado el presente proveído y remitidas a esta ponencia las constancias correspondientes agréguese al expediente.

NOTIFÍQUESE como en derecho corresponda.

Así lo acordó y firmó el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, en su calidad de Instructor, actuando como Secretaria de Estudio y Proyecto la Licenciada María Fernanda Soto Granados, quien autentica y **DA FE.**

NOTIFICACION DEL TEEH-JDC-235/2024

 **De** <jorge.hernandez@teeh.org.mx>
Destinatario Santiagodeanayamorena <santiagodeanayamorena@gmail.com>
Fecha 2024-05-10 14:01

 NOTIFICACION DE RATIFICACION.pdf (~147 KB)

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO
EXPEDIENTE: TEEH-JDC-235/2024
PROMOVENTE: ALFREDO TEJEDA PORTILLO.
AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO

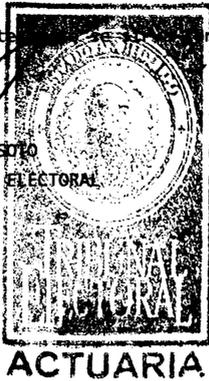
C. ALFREDO TEJEDA PORTILLO
PRESENTE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a diez de mayo de dos mil veinticuatro, Con fundamento en los artículos 352 ultimo párrafo, 372, 374 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, 77 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 3, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de los Lineamientos de la Notificación Electrónica y en cumplimiento al acuerdo de fecha diez de mayo del año en curso, dictado por el MAGISTRADO LEODEGARIO HERNANDEZ CORTEZ; emitido en el expediente al rubro indicado, se notifica por correo electrónico a ALFREDO TEJEDA PORTILLO. como promoviente en el mencionado proveído judicial, del cual se anexa copia íntegra en archivo adjunto en formato pdf del referido acuerdo, y la presente cedula de notificación. Lo anterior para los efectos que se precisan en el proveído notificado. DOY FE.-----

A si mismo procedo a notificarle el presente por medio de cedula que se fija en los estrados físicos y electronicos, anexando copia simple del acuerdo, de lo cual se asienta para su debida constancia legal, Doy Fe.-----

Agradeceré que por este medio confirme la correcta recepción del presente correo, a si como el archivo anexo.-----

~~LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE HIDALGO~~



RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-235/2024

PROMOVENTE: ALFREDO TEJEDA
PORTILLO.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
DE HIDALGO.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a **diez de mayo de dos mil veinticuatro**, con fundamento en los artículos, 372, 374, 375 y 376 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; y en cumplimiento a lo ordenado en **Acuerdo de fecha diez de mayo del mismo año**, emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Leodegario Hernández Cortez, en el expediente al rubro citado, el suscrito Actuario hace constar que notifica por correo electrónico a **ALFREDO TEJEDA PORTILLO**, como promovente en el presente juicio a la cuenta de correo santiagodeanayamorena@gmail.com el mencionado proveído, el suscrito Actuario se ASIENTA LA RAZÓN el día en que se actúa, le notifico electrónicamente el mencionado acuerdo de la que se anexó cédula por correo electrónico, copia simple del referido acuerdo; al igual se fijaron en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este Tribunal, para los efectos legales conducentes. CONSTE. -----

ACTUARIO

LIC. JORGE HERNANDEZ SOTO

ACTUARIA

